

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO URBANÍSTICO

4132.3.5.2.710322.12

ESQUEMA BASICO

Número de Radicación: SOU-10322-DAP-2013

Fecha de Expedición: Febrero 3 de 2014

Vigencia de dos (2) años a partir de la fecha.

Interesado:

NINFA MORENO DE MORENO

CC/NIT: 31374786

Barrio o Urbanización:

Meléndez Comuna: 18

Manzana: No aplica

Lote: No aplica

Localización del predio:

Carrera 99 entre Calles 4 y 4B F024900090000

Polígono Normativo: PCSO-PN-149-CDM

Número Predial: Área de Actividad:

RP - Residencial Predominante

Subárea: 4

Tratamiento:

CDM - Consolidación Con Densificación Moderada

Polígono Plano Levantamiento Topográfico: P1, P2, P3, P4, P1

Área (m²): 1.396,00

OBSERVACIONES

ZONA VERDE Y EQUIPAMIENTO (Cesión y Adecuación)

Por este concepto, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 069 del 26 de Octubre de 2000, "Por el cual se expide el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cali" (P.O.T.), se debe ceder a título gratuito y por escritura pública al Municipio, el área correspondiente para zona verde y equipamiento colectivo institucional, según lo establecido en el Libro II, Título V, Capítulo II, "Cesiones Obligatorias", contempladas en los Artículos 343 a 365 del mencionado P. O. T., ya que el predio se encuentra en un sector no urbanizado del suelo urbano del Municipio de Santiago de Cali. El área se debe entregar debidamente adecuada según las normas estipuladas por la Subdirección de Recurso Físico y Bienes Inmuebles de la Dirección de Desarrollo Administrativo del Municipio de Santiago de Cali. Previo el concepto de aprobación del proyecto de adecuación de la zona verde, expedido por la Subdirección de Ordenamiento Urbanístico.

2. VÍAS PÚBLICAS

Teniendo en cuenta la visita de inspección al terreno y el diseño vial adoptado en este sector de la ciudad debe ceder a título gratuito y por escritura pública al Municipio de Cali, el área correspondiente a la carrera 99 que se encuentra proyectada al interior del predio. Debe construir el andén correspondiente a esta vía en longitud y proporción igual al frente del lote por este costado, siguiendo especificaciones de construcción dadas por la Secretaría de Infraestructura y Valorización del Municipio.

SERVICIOS PÚBLICOS

Para la aprobación del proyecto urbanístico arquitectónico a desarrollar en el lote, se debe cumplir con los requisitos establecidos en las posibilidades de servicios públicos, expedidas por las entidades prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía, teléfono, gas y aseo (Numeral 3 del Artículo 22 del Decreto Nacional 1469 de 2.010).

OTRAS OBSERVACIONES

Para la adecuación del espacio público (vías y zonas verdes), se debe dar aplicación del MECEP (Manual de Elementos Constitutivos del Espacio Público), Decreto Municipal 0816 de 2.010.

Se deben seguir las indicaciones establecidas en el parágrafo 1 del artículo 329 de del Plan de Ordenamiento Territorial (Requisitos para urbanizar).

Previo a la solicitud de alguna licencia ante cualquiera de las tres Curadurías Urbanas de la ciudad, se deberán tramitar los permisos ambientales ante la autoridad ambiental competente, DAGMA.

Este documento y el plano corresponde a una información técnica referida al lote donde se localiza el predio, elaborado con base en la información suministrada por el interesado y sin tener conocímiento sobre la titularidad del inmueblo .

La expedición de este documento no implica pronunciamiento alguno sobre alguno de los linderos del predio, la titularidad de su dominio ni las características de su posesión (Artículo 3 del Decreto Nacional 1319 de 1993)

La Información sobre el (los) frente(s) del predio, solo sirve(n) de base para la liquidación del derecho de expedición de este documento Este Esquema Básico NO autoriza construcción alguna y por tanto debe presentarse para aprobación ante una de las curadurias urbanas de Municipio de Cali el proyecto arquitectónico correspondiente.

ESTE DOCUMENTO SOLO TIENE VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE CANCELACIÓN DEL DERECHO DE EXPEDICIÓN

Página 1 de 2



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO URBANÍSTICO

El trámite de la Resolución de aprobación de obras de construcción, de urbanismo, ampliación, modificación y demolición de edificios, debe adelantarse en cualquiera de las tres Curadurías Urbanas de la ciudad.

Como requisito previo para la obtención de la Licencia respectiva en alguna de las tres (3) Curadurías Urbanas del Municipio, es obligación del urbanizador, constructor o propietario de la obra a desarrollar en el predio, presentar la correspondiente declaración y liquidación privada del Impuesto de Delineación con base en el presupuesto estimado de la obra, conforme lo establecen los Artículos 156 al 163 del Acuerdo 321 de Diciembre 30 de 2.011 y presentar el correspondiente comprobante de pago, debidamente cancelado.

El plano del Esquema Básico expedido se considera sólo como una información técnica referida al predio, para lo cual no se exigen ni se estudian los títulos de propiedad del mismo.

Con el presente Esquema Básico no se autoriza la subdivisión y venta del predio por lotes, ya que esto solo se obtiene con la aprobación del proyecto urbanístico respectivo, y la autorización del Departamento administrativo de Planeación Municipal.

Los profesionales de la Subdirección de Ordenamiento Urbanístico que suscriben este documento, darán las instrucciones para obtener las copias del plano autorizado con el sello respectivo, el cual øбnjuntamente gon este oficio constituyen el Esquema Básico que se autoriza.

LEYTER GERARDO VILLA P.

Profesional Universitario

Proyecto: ላዕ Copia:

LIZETTE GRAJALES Q. Folder Radicado 10322/13

Plano de Ref.: 1-H

MARIA VIRGINIA BORRERO GARRIDO

Subdirectora de Ordenamiento Urbanístico

Recibo de Pago Radicación: 035016 Valor: \$39.300,00 Recibo de Pago Expedición: 1030463 Valor: \$41.00,00

VARIABLES	CON PLAN PARCIAL (2)	SIN PLAN PARCIAL (3)						
		SUB-AREA 1 AGRUPACIONES		SUB-AREA 2			SUB-AREA 3	SUB-AREA 3
				AGRUPACIONES		NO AGRUP.	NO AGRUP.	NO AGRUP.
		MULTIF.	OTROS USOS	MULTIF.	UNIF.	GRAL GENERAL	GENERAL	GRAL
INDICE MAX. DE OCUPACION (I.O)	0,24	0,30	0,60	0,30	0,43	0,80	0,80	0,80
INDICE MAX. DE CONSTRUC. (I.C)	2,88	2,40	2,40	1,50	114			***
ALTURA MAX. PERMITIDA (PISOS)	*	8	8	5	3	5	2 + ALT.	2
ALTURA MIN.PERMITIDA (PISOS)		CINCO (5) PISOS o 15 METROS SOBRE LA CALLE 5 Y TRES (3) PISOS O 9 METROS FRENTE A CRA 94						
FRENTE LOTE MINIMO (ML)		4-1				6,00	EXISTENTE	
AREA LOTE MINIMO (M2)	6 Ha.				•••	72,00	EXISTENTE	.,,
AISLAMIENTOS LATERALES	*	5.00 Mts a partir del sexto piso						,
AISLAMIENTOS POSTERIORES		Del 1o. al 2o.piso = 0,00 metros Escalonado Del 3o. al 5o.plso ⇒ 4,60 metros						
		Del 6o. al 8o. piso = 6,00 metros Desde el primer piso						

(1).- Los aprovechamientos determinados en esta ficha aplican para V.I.S, no V.I.S y otros usos

(2).- Sobre Area Neta (A.N.); (3).- Sobre Area Util (A.U.); (*) Serán definidas por el Plan Parcial o Programa de Reordenamiento

Este documento y el plano corresponde a una información técnica referida al lote donde se localiza el predio, elaborado con base en la información suministrada por el interesado y sin tener conocimiento sobre la titularidad del inmueble .

La expedición de este documento no implica pronunciamiento aiguno sobre alguno de los linderos del predio, la titularidad de su dominio ni las características de su posesión (Artículo 3 del Decreto Nacional 1319 de 1993)

La Información sobre el (los) frente(s) del predio, solo sirve(n) de base para la liquidación del derecho de expedición de este documento

Este Esquema Básico NO autoriza construcción alguna y por tanto debe presentarse para aprobación ante una de las curadurías urbanas de Municipio de Cali el proyecto arquitectónico correspondiente.

ESTE DOCUMENTO SOLO TIENE VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE CANCELACIÓN DEL DERECHO DE EXPEDICIÓN

Página 2 de 2